



## DECRETO EXENTO N°671 .-

CURARREHUE 21/03/2022.-

### VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Sra Susan Aguilera Milallem de fecha 25/01/2022.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- La autorización de don Rene Ibacache de la utilización de cancha de carreras a la chilena ubicada en sector Maite km 16 camino a Reigolil Curarrehue a realizarse el día 02 de abril del 2022
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades
- 5.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 7.- Certificado de factibilidad de carabineros de la Tenencia de Curarrehue N° 8
- 8.- El decreto exento N° 949 del 29 del 06 2021 que establece la asunción de funciones del alcalde de la comuna de Curarrehue
- 9.- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la contraloría, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

### C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 671 .- . DEL 14/03/2022

D E C R E T O

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades

3.- Autorizase a Doña Susan Aguilera Millalef para efectuar “ **CARRERAS A LA CHILENA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**”, el día 27 de marzo 2022, en horario desde las 12:00 Hrs hasta las 21:00 Hrs, en Cancha de Carreras, de don Rene Ibacache, en Sector Maite, en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

4.- Se debe cumplir medidas Sanitarias, las cuales indica que con actividades de interacción entre asistentes, se deben respetar medidas sanitarias cumpliendo con aforo de una persona cada 5 m2 en un espacio abierto con máximo de 250 personas y todos con pase de movilidad

5.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

6.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

7.- Que, se hace presente que tanto Instituciones como particulares deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

8.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

9.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sra Susan Aguilera Millalef 17.218.728-5.

10.- Valor una UTM diario, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



YASNA TORRES FORNER OD  
SECRETARIA MUNICIPAL



ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



V. B  
RENTAS Y PATENTES